

DECRETO N°

1519

TEMUCO,

28 MAR 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Christian Eduardo Weitzel Jara, R.U.T N° con fecha 13 de marzo de 2014, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase contrato: "Suministro Servicio de Arriendo de Salones, Implementos y Alimentación para Jornada Capacitación para Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Christian Eduardo Weitzel Jara, por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2014.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco encarga al Prestador la Línea N° 4 "Servicio de Almuerzo".
3. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a don Christian Eduardo Weitzel Jara los valores indicados en Anexo N° 5 "Formato Detalle Oferta Económica".
4. La vigencia del contrato será un año contado desde su fecha de suscripción, término que será renovable por una sola vez por igual periodo.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ehm  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Capacitación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Christian Weitzel Jara
- Oficina de Partes

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ALCALDE (S)





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1640 /2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ARRIENDO DE SALONES, IMPLEMENTOS Y ALIMENTACION PARA JORNADA CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CHRISTIAN EDUARDO WEITZEL JARA**

&Weitzel1.conRBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CHRISTIAN EDUARDO WEITZEL JARA**, en adelante también denominado "**EI Prestador**", chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

0957





con domicilio en

comuna Padre Las Casas; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y ocho de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres del año dos mil trece: "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo de Salones, Implementos y Alimentación para Actividades Municipales". Por Decreto Alcaldicio número veintiséis de fecha dieciséis de enero del año dos mil catorce, Parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Cuatro: "Servicio de Almuerzos" fue adjudicada al Proveedor don Christian Eduardo Weitzel Jara. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor don Christian Eduardo Weitzel Jara, ía Línea número Cuatro de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres del año dos mil trece: "Servicio de Almuerzo". **TERCERA.** Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres del años dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA.** Los servicios serán requeridos por la Municipalidad mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores unitarios, I.V.A incluido, señalados en Anexo número Cinco: "Formato Detalle Oferta Económica". **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados, previa presentación de la factura correspondiente y previa recepción de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica, en un término de treinta días. Se suscribirá además un Acta de Recepción Conforme de los servicios prestados acorde a lo dispuesto en el Anexo "Lugar y Plazos de Entrega" y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres "Forma de Pago". **SEXTA.** El presente contrato de suministro podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo de los contratantes, b) Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Prestador, c) Estado de notoria insolvencia del Prestador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, d) Por exigirlo el interés público, e) Vencimiento del plazo convenido y; f) Quiebra del Prestador. **SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Provedora la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del presente contrato don **Christian Eduardo Weitzel Jara** hace entrega de Depósito a la Vista del Banco Santander número cero cero uno cinco uno cuatro dos por un valor de ciento cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dos de enero del año dos mil catorce. **NOVENA. VIGENCIA:** El presente contrato de suministro comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el término de un año contado desde esa fecha, término que será renovable por una sola vez por igual período. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el



TEMUCO, 11 MAR 2014





Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de octubre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos cuarenta.-----  
 En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CHRISTIAN EDUARDO WEIZTEL JARA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
 TEMUCO, 17 MAR 2014

